

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

6166

00000014

RESOLUCION No. 92-2-2-1- 0002577

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Milagro, abogado Vicente Vanegas Pardo, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO.MA.SO.-ME. CIA.LTDA.;

QUE los socios fundadores, con el patrocinio del abogado Carlos Valarezo Concha, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil signado con el No. 11339 de agosto 6 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-332 del 20 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA CO.MA.SO.ME. CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

CERTIFICADO: Que es fiel copia del documento
que reposa en los archivos de la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Guayaquil

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

Foja 2 de 2

0002577

Resolución No. 92-2-2-1-

Compañía: COMPAÑIA MATAMOROS SOTOMAYOR MEDICA LIMITADA
CO.MA.SO.ME. CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Milagro, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

22 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL/RMA

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que reposa en los archivos de la

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guayaquil

de 1992

[Firma]

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.410 a 22.411, número 2.765 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.715 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HELTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

